

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

1 OCTAVIA

PODER GENERAL

otorgado por

ALBANY AGENCY INC.

(la Compañía)

Una Compañía de Negocios Internacionales Incorporada
en Belice

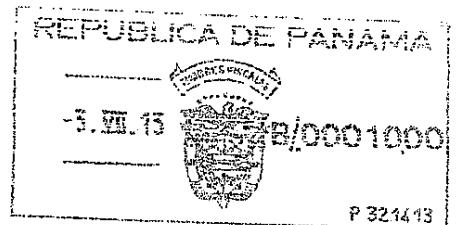
Nosotros, ALBANY AGENCY INC., una Compañía con oficina registrada en Belice ("la Compañía") POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a GUILLERMO ANTONIO SALCEDO GUEVA con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago, y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar, pagar, firmar, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que este interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuese como demandante, demandada, tercera o simple interesada, ante cualesquiera autoridades, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere; y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 19 de junio de 2013.

GUILLERMO SALCEDO GUEVA
Director Único

NOTARIA
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYABUL
NOTARIO



Yo, Agustín Pitty Arosemena, Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme

Panamá 03 JUL 2013


Agustín Pitty Arosemena
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de Y-

CERTIFICADO 03 JUL 2013

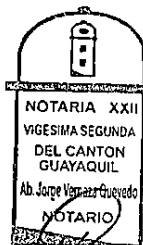
5 EN Panamá 6 el día 03

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 35930

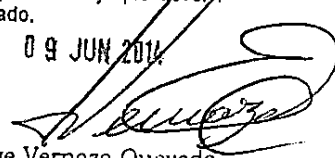
9 Sello/timbre 2 10 Firma Agustín Pitty

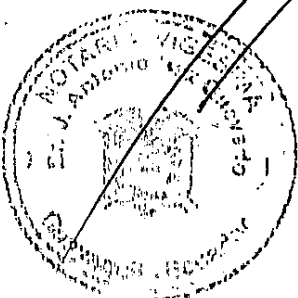
Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DOYFE: que es como el original
que me presentan y que devolví
al interesado.

Guil, 09 JUN 2014


Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



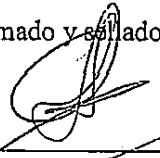


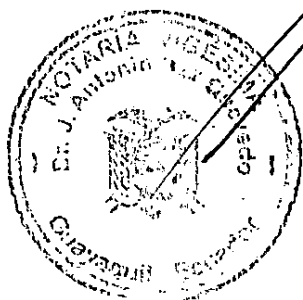
PODER ESPECIAL

Nosotros, **ALBANY AGENCY INC.**, una Compañía con Oficina Registrada en Belice ("La Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para ser el apoderado de la Compañía en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

1. Para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Llevar a cabo todos los trámites necesarios en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil-Ecuador, de acuerdo al artículo 6 (ex:6) de la Ley de Compañías en actual vigencia.
3. Firmar cualquier documento necesario para cumplir con dichos trámites

Emitido, firmado y sellado el 4 de abril de 2013.


GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único



CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, **Morgan & Morgan Trust Corporation Belize Limited**, una sociedad de Belice, debidamente incorporada bajo el capítulo 206 de la Ley de Belice, registrada desde el 7 de abril de 1992 e inscrita en Panamá bajo la ficha SE1378, Documento 1210033 desde el 20 de Septiembre, 2007 como Agente Registrado y Oficina Registrada de la Compañía **ALBANY AGENCY INC.**, por este medio certificamos que el documento adjunto es una fotocopia verdadera, completa y válida del **Poder Especial** otorgado a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, el día 4 de abril de 2013, y además que una copia del mismo reposa en los expedientes de la Compañía en la Oficina Registrada de la Compañía.

Fecha este 5 de abril, 2013.


**Morgan & Morgan Trust
Corporation Belize Limited**
AGENTE REGISTRADO
Albalyra Morales Chandeck
Firma Autorizada

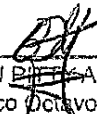


Yo, AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 18 ABR 2013


AGUSTIN PITTY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

18 ABR 2013

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16.186

9 Sello/timbre

10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

OCTAVO

PODER GENERAL

otorgado por

ALBANY AGENCY INC.

(la "Compañía")

Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en Belize

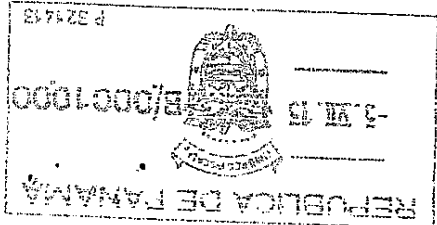
Nosotros, ALBANY AGENCY INC. una Compañía con oficina registrada en Belize (la "Compañía") POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, vender, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer de cualquier otro forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía, para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago, y cualquier otro documento negociable a su favor, para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase, para sacar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase, para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista, para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles, para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las cuestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales, para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza, para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de consiliación, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades, para que asuma la representación legal de la Compañía ya sea como demandante, demandada, tercero o a simple interés, ante cualesquiera autoridades sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole, para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora, para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía, para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 19 de junio de 2013.

GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único

NOTARIO
Jorge Vázquez Guerrero
NOTARIO



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

Yo Agustín Pitty Arosemena Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-788
CERTIFICO
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme

03 JUL 2013

Panamá

Agustín Pitty Arosemena
Notario Público Octavo Primer Suplente

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad

4 y está revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 03 JUL 2013

5 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

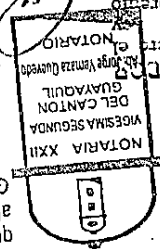
9 Sello/timbre

10 Firma

DOY FE: que es como el original
que me presentan y que devolvi
al interesado.
Gquill,

09 JUL 2014

Ab. Jorge Vermeza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAOUIL - ECUADOR
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAOUIL
NOTARIO
Ab. Jorge Vermeza Quevedo

Artículo Dieciocho, Número Cuatro de la
notarial, reformada, mediante decreto Supremó
número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado
en el Registro Oficial el doce de Abril de mil
novecientos ochenta y ocho DOY FE que la
fotocopia precedente constituye de

foja - 11 -
que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Notaria Suplente Vigésima

Ab. Samanta Bastidas Villareal